

Organismo Autónomo de
Actividades Musicales

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las once horas del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se reunió en primera convocatoria en la sede del organismo, en el Exconvento de Santo Domingo, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, asistiendo los siguientes miembros:

Presidente:

Don Dailos Daniel González Ferrera.

Vocales:

Don Badel Albelo Hernández.
Doña María Leonor Cruz Acosta.
Don Francisco José Hernández Rodríguez.
Doña Patricia Rodríguez Negrón.
Doña Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo.
Don Ruimán Hernández Herrera.

Secretario:

Don Ernesto Julio Padrón Herrera.

Director Técnico:

Don Fernando Luis Jiménez Vera.

La Interventora Accidental excusa su ausencia motivada por el gran volumen de asuntos urgentes que tiene que atender.

El Presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que con arreglo al orden del día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.


El Secretario explica que la convocatoria de la Junta extraordinaria y urgente está motivada por la necesidad de aprobar la modificación presupuestaria para dotar al Organismo Autónomo de Actividades Musicales de los créditos necesarios para su funcionamiento.

El Presidente declara, previa ratificación por la Junta de Gobierno, la urgencia de la misma, según dispone el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad de los miembros asistentes**, abierta la sesión, en primera convocatoria.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2023, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 395.599,79 EUROS.

Toma la palabra el Director Técnico, Don Fernando Luis Jiménez Vera, para explicar brevemente en qué consiste la modificación presupuestaria.

Visto el expediente número 2023026807 relativo a la Modificación Presupuestaria número **2/2023**, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM Ver firma DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 11-10-2023 09:20:19 Fecha: 11-10-2023 12:04:02	
Nº expediente administrativo: 2023-042406 Código Seguro de Verificación (CSV): 1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 11:22:12 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 11:22:12	

NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (395.599,79€), y resultando que:

Primero.- Dado que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para afrontar los gastos derivados de la programación general del Organismo Autónomo (eventos en la calle y en el Teatro Leal), ya que, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2023, sobre todo en varios espacios del municipio de La Laguna, y el mantenimiento e inclusión de nuevas de actuaciones en el Teatro Leal, se derivan unos gastos complementarios a los específicos de las aplicaciones presupuestarias en concepto de caché, de publicidad y propaganda, servicios de recaudación por venta de entradas, de asistencia jurídica en eventuales procedimientos judiciales plantados ante este Organismo Autónomo, así como arrendamiento de maquinaria y utillaje necesario para desarrollar las actividades competencia de esta Administración, gastos que no estaban previstos en el presupuesto inicial del Organismo y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (395.599,79€)**,

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 10 de mayo de 2023, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2023, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe 395.599,79 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	250.000,00 €
2023	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €
2023	133	33401	22708	TEATRO LEAL.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.599,79
2022	133	33401	22602	TEATRO LEAL.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
2022	133	33000	22799	ADM. GRAL CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00 €
2022	133	33000	22604	ADM. GRAL. CULTURA.- JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00 €
2022	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE	20.000,00 €
TOTAL					395.599,79€


FINANCIACIÓN

- **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 395.599,79.**

Tercero.- Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
32022000005060	Certificación de créditos para remanentes	179.817,35 €
32022000005061	Certificación de créditos para remanentes	5.000,00 €
32022000005062	Certificación de créditos para remanentes	14.032,50 €

Cuarto.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 11 de mayo de 2023, en la que se precisa la clase de

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-10-2023 09:20:19 Fecha: 11-10-2023 12:04:02	
Nº expediente administrativo: 2023-042406 Código Seguro de Verificación (CSV): 1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 11:22:12	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 11:22:12	

modificación que se pretende realizar, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, materializada al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 1845/2023, de fecha 13 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2022, el **Remanente de tesorería total** arroja un importe de **539.366,43 euros**, Dicho importe está compuesto por:

- o 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.
- o 8.634,79 euros de Exceso de financiación afectada.
- o 526.865,34 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 1/2023, de incorporación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 131.265,55 euros.
- Número 2/2023, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 395.599,79 euros.


Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

	Importe del Remanente de Tesorería total	Modif. 1/2023	Modif. 2/2023	Saldo total
Saldos de dudoso cobro	3.866,30	-----	-----	3.866,30 €
Exceso de financiación afectada	8.634,79	-----	-----	8.634,79 €
Remanente de tesorería para gastos generales	526.865,34	131.265,55	395.599,79	0,00 €
TOTALES	539.366,43	131.265,55	395.599,79	12.501,09 €

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Séptimo.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990. "

Octavo.- En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-10-2023 09:20:19 Fecha: 11-10-2023 12:04:02	
Nº expediente administrativo: 2023-042406 Código Seguro de Verificación (CSV): 1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 11:22:12	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 11:22:12	

Noveno.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Décimo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, ésta emite comunicado determinando que debe justificarse adecuadamente la imposibilidad ineludible para la realización del gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el art. 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la Base 11 de las BEP.

Este Servicio puso de manifiesto que el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se remitió a la Intervención Municipal, **está suficientemente justificado** tanto en el informe enviado como en la Memoria justificativa al tratarse de gastos urgentes e inaplazables que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en materia de presupuestos, y la base 11ª de ejecución del presupuesto, por ello se remite nuevamente al expediente para ser objeto de control financiero permanente previo,

Undécimo.- Remitido nuevamente el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, para ser objeto de control financiero permanente previo, ésta emite informe, de fecha 06 de julio de 2023, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **3 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 abstenciones** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 abstención** del Grupo Municipal Partido Popular y **1 voto a favor** del Grupo Mixto, **ACUERDA:**


Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2023, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 395.599,79 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	250.000,00 €
2023	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €
2023	133	33401	22708	TEATRO LEAL.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.599,79
2023	133	33401	22602	TEATRO LEAL.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
2023	133	33000	22799	ADM. GRAL CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00 €
2023	133	33000	22604	ADM. GRAL. CULTURA.- JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00 €
2023	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE	20.000,00 €
TOTAL					395.599,79 €

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	395.599,79 €
TOTAL		395.599,79 €

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-10-2023 09:20:19 Fecha: 11-10-2023 12:04:02	
Nº expediente administrativo: 2023-042406 Código Seguro de Verificación (CSV): 1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 11:22:12	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 11:22:12	


Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.

No habiendo nada más que tratar, cuando son las once horas y diez minutos del día al principio indicado, por el Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario Delegado, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DELEGADO,

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 11-10-2023 09:20:19 Fecha: 11-10-2023 12:04:02	
Nº expediente administrativo: 2023-042406 Código Seguro de Verificación (CSV): 1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1136D42B761F2D0576FBF71F717D2F75 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 11:22:12	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 11:22:12	